



<b>Informe nº</b>	MA 014/19
<b>Asunto</b>	Informe de necesidad para el suministro de fertilizante para jardines municipales de la ciudad de Huesca y sus barrios rurales.
<b>Interesado</b>	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
<b>Destinatario</b>	CONTRATACIÓN

### INFORME DE NECESIDAD

En base a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en relación con el contrato de suministro de fertilizante para jardines municipales de Huesca y sus barrios rurales se emite el siguiente INFORME:

Los suelos ajardinados no pueden proporcionar todos los nutrientes necesarios al césped y plantas ornamentales existentes, con el paso del tiempo las reservas de nutrientes del suelo van disminuyendo. El césped natural es un gran consumidor de energía y muy sensible a la falta de nutrientes. Los fertilizantes son una parte fundamental para el desarrollo del césped unido a un buen riego y a un adecuado corte. Los motivos por los que es necesario fertilizar son:

- La continua siega a la que se le somete al césped, hace necesario un correcto aporte de nutrientes que le ayude a recuperarse.
- Le ayuda a recuperarse del pisoteo y los daños producidos por enfermedades, insectos y hongos. Lo fortalece y previene ante el ataque de estos.
- Estimula el crecimiento de hojas y raíces.
- Reponer de las pérdidas de nutrientes ocasionadas por la filtración, volatilización, retirada del césped cortado y por el propio consumo realizado por el césped.

Con estos antecedentes se solicita se inicie el correspondiente expediente de contratación, en los términos que el Órgano de Contratación considere, y tomando en consideración para ello el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir para la contratación del suministro de fertilizante para jardines municipales de Huesca y sus barrios rurales.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica